

CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes
(Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

RESOLUCION VI.14: DECLARACION DEL 25° ANIVERSARIO DE RAMSAR, PLAN ESTRATEGICO 1997-2002, Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OFICINA DE RAMSAR 1997-1999

1. RECORDANDO que el texto de la Convención relativa a los Humedales se adoptó hace 25 años en la ciudad iraní de Ramsar;
2. RECONOCIENDO que los humedales son un componente esencial de los sistemas naturales de la Tierra y que sus funciones hidrológicas y ecológicas sustentan a las poblaciones humanas y el desarrollo local, y mantienen la diversidad biológica;
3. PREOCUPADA por la significativa pérdida y la degradación de humedales que ya se ha registrado, con la consiguiente reducción de la diversidad biológica mundial, y por las graves amenazas presentes y potenciales que se ciernen sobre muchos de los humedales que aún existen;
4. APRECIANDO la importancia decisiva que tienen el patrimonio cultural, las prácticas locales y el conocimiento indígena, y que por lo tanto las comunidades locales desempeñan un papel importante en el uso racional y la conservación de los humedales;
5. CONSIDERANDO apropiado que la presente reunión subraye el significado del 25° aniversario aprobando una declaración en la que recapitule los logros de la Convención durante este primer cuarto de siglo e indique sus orientaciones para el siglo XXI;
6. TOMANDO NOTA de que, en la 5ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, se dio instrucciones al Comité Permanente para que “prepare planes estratégicos para los dos trienios siguientes y los presente a la 6ª Reunión de la Conferencia de las Partes”;
7. CONSCIENTE de que el Plan Estratégico 1997-2002 ha sido elaborado por el Comité Permanente en consulta con las Partes Contratantes y las organizaciones asociadas;
8. REITERANDO que la aplicación de la Convención es un esfuerzo coordinado entre las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Oficina, por un lado, y numerosas instituciones asociadas de la comunidad internacional, incluidas otras Convenciones relacionadas con el medio ambiente, y organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, por el otro;
9. TOMANDO NOTA ASIMISMO del deseo de muchos interesados de cambiar el nombre del “Procedimiento de Monitoreo” de Ramsar a fin de reflejar con más exactitud su verdadera función;
10. RECORDANDO ASIMISMO que el Comité Permanente ha de supervisar la ejecución de los programas de la Oficina; y

11. HACIENDO HINCAPIE en la importancia de vincular el programa de trabajo trienal de la Oficina con el presupuesto trienal;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. ADOPTA la “Declaración del 25º Aniversario de Ramsar”;
13. APRUEBA el Plan Estratégico como base para la aplicación de la Convención;
14. DECIDE sustituir el nombre del “Procedimiento Monitoreo” por el de “Procedimiento de Orientación para la Gestión”;
15. ADOPTA el Programa de Trabajo de la Oficina para 1997-1999.

[Nota: la Declaración del 25º Aniversario de Ramsar, el Plan Estratégico 1997-2002, y el Programa de Trabajo de la Oficina de Ramsar 1997-1999, han sido publicados por separado, pero como componentes de las Actas de la 6ª Reunión de la Conferencia.]